



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA PAGO, MODIFICA IMPUTACIÓN E INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0075**

**SANTIAGO, 29 de enero de 2021**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 13, inciso final de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la resolución exenta N°1140, de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y,

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, contrató por Trato Directo mediante la Resolución Exenta N° 1140, de fecha 28 de septiembre de 2020, al proveedor Omar Senén Troncoso España, Rut: [REDACTED] para el servicio de **“Auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a la elaboración de sogá”**, en la localidad de Cerro Castillo, Comuna de Río Ibáñez, en la región de Aysén, por un monto de \$793.277.- (setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos) Impuestos incluidos, la cual fue publicada en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- Que, los servicios fueron efectivamente prestados por parte del proveedor en el año 2020, sin embargo, no se pagaron oportunamente por parte de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, en el año presupuestario 2020.
- 3.- Que, dado lo anteriormente expuesto, corresponde proceder al pago de la suma de \$793.277.- (setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos) impuestos incluidos, a don Omar Senén Troncoso España, Rut: [REDACTED] por cuanto de no efectuarse se generaría un enriquecimiento sin causa a favor del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 4.- Que considerando lo anterior, resulta imperativo reafirmar la necesidad que los órganos de la Administración del Estado cumplan oportunamente sus obligaciones, evitando dilaciones innecesarias, cuyo sería el caso que se presenta dado que la fecha de la resolución que aprobó la contratación directa corresponde a fines de septiembre de 2020 circunstancias por las cuales, deberá investigarse la responsabilidad administrativa que pueda haber a funcionarios públicos al respecto.

### **RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el pago por la suma de \$793.277.- (setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos), impuestos incluidos, al proveedor don Omar Senén Troncoso España, Rut: [REDACTED] por la prestación del servicio de **“Auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a la elaboración de sogá”**, en la localidad de Cerro Castillo, Comuna de Río Ibáñez, en la región de Aysén.
- 2.- **MODIFÍQUESE** el año presupuestario en la imputación de gasto de la Resolución N°1140 de fecha 28 de septiembre de 2020, quedando de la siguiente manera: **“el gasto ascendente a la suma de \$793.277.- (setecientos noventa y tres mil, doscientos setenta y siete pesos), Impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial” del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021”**.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

3.- **INSTRÚYASE** una investigación sumaria con el propósito de establecer eventuales responsabilidades administrativas del personal de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, en el no pago oportuno de los servicios prestados por don Omar Senén Troncoso España, Rut: [REDACTED]

4.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$793.277.- (setecientos noventa y tres mil, doscientos setenta y siete pesos) Impuestos incluidos, al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS  
HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ

Firmado digitalmente  
por CARLOS HERNAN  
MAILLET ARANGUIZ  
Fecha: 2021.01.29  
11:32:35 -03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/RAA/YDL/phm/fmm

Distribución:

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística
- Oficina de Partes, SNPC
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas, SNPC

